

cruz y Jalapa, distante esta última diez y ocho leguas, y tan malo el camino, que el transporte de los efectos se hace en hombros de cargador, por no poder transitar bestias de carga. El chipocle, almidon, sagú y pita floja, tambien se extraen para los mercados de Naolinco, Jalapa y Teziutlan, pero en cortas cantidades. El costo de los fletes es: para Veracruz, cinco reales arroba; para Jalapa, cuatro; para Naolinco, tres; y para Teziutlan, tres. Aunque el terreno es inmejorable para la cria de ganado, hay muy poco en la municipalidad, por los continuos disgustos que se suscitan entre ganaderos y agricultores. La cria de cerdos es mucho mas abundante. El terreno de que se trata paga el tres al millar de contribucion sobre ocho mil pesos, que es el valor que representa. El chipocle, el maíz, el frijol y la vainilla son libres de derechos fiscales; el café y el tabaco pagan cinco reales por quintal á su extraccion; y los demas productos el diez y medio por ciento en el lugar del consumo. El precio de los jornales es de cuatro reales diarios. La municipalidad tendrá una poblacion de dos mil quinientos habitantes, y la generalidad de los varones se emplean en la agricultura. La falta de capitales que hay aquí, hace seguramente que no se haya establecido ninguna empresa usuraria, pues no hay quien dé dinero á premio para ninguna empresa. El fomento de la agricultura se hace por medio de avío, señalando precio fijo á los frutos para el pago, lo que regularmente da malos resultados. Por último, creo que la municipalidad prosperaria de una manera asombrosa, si el terreno se repartiera y se redujera á propiedad particular, porque habria inmigracion, tanto de habitantes como de capitales, y seguridad en las empresas agrícolas.

He concluido, y me congratulo de que mis indicaciones puedan ser de alguna utilidad al C. Presidente de la República, para el objeto que se propone.

Libertad en la Constitucion de 57. Misantla, Febrero 16 de 1878.—*Juan Tuñon Marinas*.—Ciudadano jefe político del canton.—Presente.

MISANTLA.

Con el mayor interes tomo la pluma para contestar la respetable comunicacion de vd., fecha 11 del pasado, manifestándole: que no tengo los conocimientos necesarios para dar una contestacion acertada á las preguntas contenidas en las circulares núms. 16, 17, 18 y 19, expedidas por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Seccion 3ª, porque no pertenezco á ninguno de los ramos á que ellas se refieren; pues aunque pertenezco al comercio, es en muy pequeña escala; sin embargo, por la experiencia y conocimiento práctico que tengo en todo el Canton, y para cooperar como pueda, pero de buena voluntad, secundando los buenos deseos del C. Presidente de la República, voy á emitir mi opinion en términos generales sobre el contenido de las cuatro circulares referidas.

Contestando á las diversas preguntas que contiene la circular núm. 16, diré lo siguiente:

Los terrenos de esta municipalidad son de comunidad, y no están repartidos, no obstante las prevenciones de la ley. Dichos terrenos tendrán de extension nueve leguas de Sur á Norte, y cinco de Este á Oeste, ó lo que es lo mismo, cuarenta y cinco leguas cuadradas, poco mas ó menos.

No tienen los terrenos de esta municipalidad riegos artificiales, pero los atraviesan varios rios y arroyos: algunos de ellos tienen agua todo el año.

El valor del terreno, por el cual se pagan las contribuciones, es de \$8,000; pero si se repartiera, reduciéndolo á propiedad particular, es indudable que subiria ese valor á mas de \$50,000.

Los productos que se cultivan en esta municipalidad, son: vainilla, tabaco, café, arroz, frijol, maíz, chilpocle, yuca, sagú, caña y plátano; y sin cultivo, produce la zarzaparrilla, el hule, la pita floja y diversas frutas silvestres. Solo la vainilla, el tabaco y el café, son los productos que se cultivan con mas abundancia; todos los demas, casi solo para el consumo del Canton, porque las malas vías de comunicacion impiden sacar provecho de ellos en otros mercados, por el recargo de fletes.

El café es un producto que, en tiempo no lejano, será de suma importancia en la municipalidad, tanto por la abundancia con que se da en este terreno, como por el empeño con que se están dedicando á su cultivo.

El maíz, el frijol y el chilpocle, son productos que dan dos cosechas al año; los demas que se han

indicado, solo una. Los mercados de estos productos son: la vainilla, el Extranjero; el café, Veracruz, distante cuarenta leguas de esta cabecera y camino de playa; el tabaco, Veracruz y Jalapa, distante esta última diez y siete leguas y tan malo el camino, que el transporte de los efectos se hace en hombros de cargadores, por no poder transitar bestias de carga. El chilpocle, almidon, sagú y pita floja, tambien se extraen para los mercados de Naolinco, Jalapa y Teziutlan, pero en cortas cantidades. El costo de los fletes es: para Veracruz, 5 reales por arroba; para Jalapa, 4; y para Naolinco y Teziutlan, 3.

Aunque el terreno es inmejorable para la cria de ganado, hay muy poco en la municipalidad, por los continuos disgustos que se suscitan entre ganaderos y agricultores: la cria de cerdos es mucho mas abundante.

El terreno de que se trata paga el 3 al millar de contribucion sobre \$8,000, que es el valor que representa.

El chilpocle, el maíz, el frijol y la vainilla, son libres de derechos fiscales; el café y el tabaco pagan 5 reales por quintal, á su extraccion, y los demas productos el 10 y medio p^o en el lugar del consumo.

El precio de los jornales es de 4 reales diarios.

La municipalidad tendrá una poblacion de 2,500 habitantes, y la generalidad de los varones se emplea en la agricultura.

La falta de capitales que hay aquí, hace seguramente que no se haya establecido ninguna empresa usuraria, pues no hay quien dé dinero á premio para ningun negocio.

El fomento de la agricultura se hace por medio de avío, señalando precio fijo á los efectos para el pago, lo que regularmente da muy malos resultados tanto al cosechero como al habilitador.

Por último, creo que la municipalidad prosperaria de una manera asombrosa, si el terreno se repartiera y se redujera á propiedad particular, porque habria inmigracion tanto de habitantes como de capitales y seguridad en las empresas agrícolas.

He concluido; y me congratulo de que mis indicaciones puedan ser de alguna utilidad al C. Presidente de la República para el objeto que se propone.

Libertad en la Constitucion. Misantla, Febrero de 1878.—*Pedro Baz*.

MUNICIPALIDAD DE VEGA DE ALATORRE.

POTRERO DEL DIAMANTE.

Me refiero á la estimable comunicacion de vd., fecha 11 del presente, manifestándole: que no me considero capaz para contestar debidamente las circulares núms. 16, 17 y 18, de 1º de Agosto del año próximo pasado, por carecer de los conocimientos necesarios; pero queriendo, sin embargo, contribuir en algo, ya por el conocimiento práctico del municipio á que tengo la honra de pertenecer, ya por la experiencia que he adquirido en la larga edad que tengo, así como por la buena voluntad con que siempre estoy dispuesto á cooperar al engrandecimiento de la patria, voy á dar principio á la contestacion solo de la circular núm. 16.

1. La municipalidad de Vega de Alatorre está dividida en terreno de la hacienda de *Santa Bárbara*, á la cual cedió el C. Antonio Rodríguez Rojo el fundo legal que marca la ley; sus habitantes siembran, hasta donde les es posible, maíz, frijol, tabaco, chile, tomate, calabaza, pipian, ajonjolí, yuca, camote, plátano y toda clase de legumbres, para cuyo efecto se les han señalado grandes sementeras de terreno flor, en las que se ve, de un año á esta parte, manejar el arado con brillantísimos resultados para la cosecha: estas siembras se hacen dos veces al año, sin contar con los sembrados que se efectúan fuera de las sementeras, en los terrenos propios para café y vainilla, cuyos productos se dan con abundancia, y todo por la módica suma de una fanega de maíz anual cada individuo, que generalmente vale 1 peso, habiéndoles retirado los ganados de cria para que no los perjudiquen. La extension del terreno de la referida hacienda es de 9,000 sitios de ganado mayor, siendo dos terceras partes inútiles para la agricultura, al que se le da el nombre de Sabana Perdida.

2. No existen terrenos de regadío; todos son de secano, atravesados por dos rios de alguna extension y con multitud de arroyos, los cuales contribuyen á fertilizar el terreno.

3. La siembra del café se está desarrollando con mucha rapidez, y dentro de pocos años se hará una abundante cosecha.

4. Los precios de las semillas dependen de la buena ó mala cosecha; el maíz se vende desde \$3 hasta \$6 carga; el frijol, de \$10 á 20; y el chilpocle, de \$1 á \$3 arroba. Los mercados donde se consumen, son: Veracruz los dos primeros, y Jalapa el segundo; los fletes son de 4 reales por arroba. El maíz, frijol y vainilla, son libres de derechos fiscales; el café y el tabaco pagan 5 reales por quintal, á su extraccion; éstos se venden en Veracruz y en Europa la vainilla, la cual se encuentra muy desacreditada á consecuencia de que la cortan antes de estar en perfecto sason, dando por resultado el que se pudre á los especuladores, sin quedar en disposicion de volver á comprar. Este es un artículo tan difícil de conocerse, que es necesario que una persona sea muy inteligente para que distinga la buena de la mala. En tal virtud, seria conveniente que se tomara una seria disposicion, por quien corresponda, á fin de que no se cortara una sola vainilla hasta el último de Diciembre, que es cuando está en todo su sason y madurez. Los caminos son buenos; á Veracruz hay treinta leguas, y se va por toda la playa, pues solo hay de ésta á la poblacion una legua; á Jalapa hay la misma distancia, siendo el camino algo quebrado y pedregoso.

5. El terreno de que se trata paga el 3 al millar de contribucion y el 25 p^o federal, sobre \$3,000, que es el valor que representa.

6. La municipalidad tiene 600 habitantes, divididos en cinco tenencias de justicia.

7. De cinco años á esta fecha se ha desarrollado la siembra de *zacate del Pará*.

Con buenos resultados, habrá en el municipio, poco mas ó menos, 1,000 novillos en engorda, cada año; éstos se venden en Veracruz de \$25 á \$30, segun su clase: la carne es exquisita; tiene un sabor delicioso, teniendo cada novillo de 1 y media á 3 arrobas de sebo. Estos ganados se compran en las haciendas de Tlacotalpam, teniendo cada cabeza, en el potrero, un costo de \$16 á \$18. Como todos los días se desarrolla esta empresa, se ocupan muchos trabajadores, á los que se les pagan 4 reales diarios. Los dueños de los potreros de engorda pagan al dueño del terreno una módica renta, y al Gobierno la del capital en giro y la contribucion federal. El novillo paga todos sus derechos al darlo al cuchillo.

8. Dinero no hay con el que se especule en prestar á premio. Cada uno hace lo que puede, ayudado de su familia y de sus propios recursos.

9. Hay abundancia de maderas de cedro, moral, hule, zarzaparrilla y pita, todo paralizado por falta de especuladores.

He concluido; nada puedo decir sobre las circulares núms. 17 y 18, porque en este municipio son desconocidas la minería y la mecánica.

Libertad en la Constitucion. Potrero del Diamante, Febrero 20 de 1878.—*Mauricio Rodriguez*.— Ciudadano jefe político del Canton.—Misantla.

CANTON DE JALACINGO.—MUNICIPIO DE ATZALAN.

Finca rústica de Dos Aguas.

Consecuente con lo que se me ordenó por la jefatura política de este canton, en circular de 24 de Diciembre último, y el honor que se me ha dispensado con designarme como una de las personas que deban satisfacer ante esa Secretaría de Estado las preguntas que el Supremo Magistrado de la nacion hace á los agricultores en circular de ese Ministerio número 16, de 1^o de Agosto último, paso á ocuparme de este trabajo.

La categoría en que me hallo colocado respecto á negociaciones agrícolas y mi incapacidad, no me darian lugar á esa distincion; pero atendiendo al fraccionamiento de la propiedad en este municipio; que en él no se encuentra una sola hacienda, pues la única que en pleno deterioro existia con ese nombre, ha sido últimamente vendida en lotes, tras de haber originado grandes pérdidas á sus propietarios, y que los distintos puntos en que he residido en los terrenos de esta municipalidad en mas de cuaren-

ta años, adoptando con la tala de montes la vida de ranchero y no la de agricultor, propiamente dicho, me han dado, si no los conocimientos científicos que requiere el ramo, al menos los prácticos que acredita la experiencia en las distintas producciones del clima, así como en lo relativo á sus beneficios, explotacion y dificultades anexas á esos objetos. Estas consideraciones me han decidido á no vacilar en emitir mis propias ideas en respuesta á las preguntas que se dirigen, esperando que en ellas no se vean por esa Secretaría y por el C. Presidente de la República mas que la expresion sincera del hombre que ha consagrado su vida á los mas penosos trabajos, siempre emprendiendo, venciendo obstáculos, introduciendo mejoras y nuevos cultivos, variando residencias, y todo género de empresas, con el entusiasmo de quien desea el engrandecimiento de su localismo, el del país y el individual, sin haber conseguido mas que llegar al último tercio de la vida con las solas ventajas de haber subsistido en una condicion média, aunque azarosa, por recompensa á esos afanes, que no han podido ni matar ni corresponder á las primeras esperanzas. Teniéndose en cuenta las circunstancias expresas, paso á ocuparme del asunto.

1. Calculando en sus distintas figuras geométricas una planicie de tierra de 683 millas cuadradas, correspondientes á esta municipalidad, y atendiendo á que la mayoría de ellas están situadas en lo mas escarpado de la sierra, atravesadas por caudalosos rios y llenas de sinuosidades; separando las inutilizadas por estas causas, quedarán 437 millas cuadradas útiles para el cultivo, ó sean 48½ sitios de ganado mayor.

2. De estos terrenos se consideran 33½ sitios ya abiertos y utilizándose en los distintos usos agrestes. Los 15 restantes se empiezan aún á talar y expedirse á la labor por efecto del reparto que de ellos se hacen los indígenas del municipio.

3. Mi propiedad tendrá en su extension total doce cargas de sembradura, pero solo podrán ocuparse ocho en el cultivo. Lo demas es laderoso é inútil, y solo puede proporcionar leña, sacada en su mayoría á la espalda para los usos domésticos. La tortuosidad y calidad de las maderas las hacen inútiles para construccion.

4. En realidad no se conocen los terrenos de regadío en el municipio, pues aunque en el pueblo se cuentan algunos solares en que á veces se hace uso del riego, solo es cuando Altotonga se ve excitado á dejar pasar una parte del agua que corresponde á Atzalan. Esos solares son tan insignificantes que no merecen mencion.

5. La situacion topográfica no se presta para extender los riegos, ya por lo escabroso, como por lo falso del suelo. Muy por el contrario de introducirlos por medios artificiales, por los desastres ocurridos en ambos pueblos en el aluvion del 22 de Julio del año de 1876, por efecto de las corrientes reconcentradas á los caños de los riegos y sus plenos desbordamientos, consecuencia precisa del uso abusivo del agua y la falta de policía para regular su manejo, trabajan en la poblacion de Atzalan en abrir cortaduras para proporcionar al agua de los riegos de Altotonga un curso directo al río. Respecto á la tierra caliente median los mismos inconvenientes topográficos, y ademas, por la sobreabundante nitrificacion atmosférica y exceso de lluvias, se hace ver como innecesario al cultivo la introduccion de riegos.

6. No se conocen en el municipio los pozos artesianos, y con muy pocas excepciones, no se tiene una necesidad de ellos.

7. El dominio útil de las tierras que es por el que mas se ha apreciado el valor, es considerado en su máximo de 10 á 15 pesos cada destajo, ó sea el almud de sembradura, interpolados los buenos y malos terrenos en cada propiedad que se vende, pero cuyo mérito lo forman las vías de comunicacion, aguas y producciones, así como lo mas ó menos cerca de los poblados. El valor medio, atendidas esas circunstancias, es de 5 á 10 pesos, y el mínimo de 1 á 5 pesos. El dominio directo otorgado por la ley de desamortizacion, se ha fijado por los ayuntamientos, en lo general, en 1 peso por almud.

8. Mi propiedad, con edificios, fincas y móviles, representa un valor de \$8,000; pero muy cerca de la mitad de él se halla invertido en anticipaciones á mozos, capital efímero con que en muy pocos casos puede contarse en estos lugares.

Una exageracion en los medios, ó mejor dicho, una mala interpretacion de los loables principios constitutivos de 1857, dada en 1868 por una célebre circular de un gobernante ha motivado el desnivel en las garantías que aquel código sabiamente otorga al individuo y á la propiedad. La Constitucion llevó objeto de abolir en el país toda esclavitud, sea la real ó la disimulada por efecto del trabajo y los abusos del propietario en las haciendas arribeñas, en las que se ejercía por algunos un poder omnímodo y punible respecto de la clase operaria, que cuantas veces gemia entre irracionales torturas en las masmorras que conminan *tlapixquevas*, sin que la autoridad ni la ley penetraran en aquellos recintos de iniquidad á proteger á las víctimas contra el poder de sus disimulados verdugos. Mas si en ese código se quiso cortar el abuso, tambien se propendió á garantizar la pro-

piEDAD, reasumiendo el Poder Legislativo de la nacion la facultad y el deber de precisar en las leyes reglamentarias á los principios constituyentes, el justo medio en que debiera aparecer el ejercicio civil de ambas garantías: la individual y la de la propiedad. Como dichas leyes no se han expedido, se dió márgen á los Estados para sustituirlas por acuerdos económicos y arbitrarios, ó interpretarlas de un modo desacorde en su legislacion interior, y no siempre equitativo. Toda exageracion al interpretar esos principios se separaria de la verdadera equidad, que solo puede verse en la rectitud de ese medio, y por consiguiente importaria una contra-inversion del objeto constitutivo y un ataque á una de ambas garantías. Este es el resultado lamentable que produjo la circular indicada, que ha dado á su autor la mayor celebridad en la série de las arbitrariedades, de los abusos y traslimitaciones de las facultades consignadas al Poder Ejecutivo. Usurpando las atribuciones que se reservaba el Legislativo de la nacion y aun el que en la materia podria, con mas visos de legalidad, ejercer el congreso del Estado, prohibió en esa circular á los jueces entender en toda demanda que versara sobre cuentas de mozos, declarando á éstos insolventes, y sin tener en cuenta ni los casos excepcionales en que se hallan las empresas agrícolas en el Estado de Veracruz, y con especialidad en todas sus tierras calientes.

Abrir el campo al fraude, entregar al hombre trabajador á la ociosidad y á la vagancia, y por consiguiente al juego, á la embriaguez, al robo, que segun las propensiones del individuo, se anexan á ese género de vida; perder el temor á la justicia y á la ley, que retiene al hombre que desconoce todo principio de moral en el sendero de los deberes adecuados á la esfera de su condicion; retirar á sus familias el elemento del producto del trabajo, que les proporcionaba un regular sustento, para entregarlas á la mendicidad; convertir á los padres en indolentes; privarles, por último, respecto á los propietarios, de los recursos del prestigio á que todo infeliz apela en sus necesidades extremas, son en conjunto los beneficios que á la clase jornalera, que se quiso amparar en la circular, le atrajo ella por garantía. Respecto á los propietarios, puede de luego á luego calcularse que, si ante la ley, la traslimitacion de facultades y medios ejercidos por el autor de esa circular, solo pueden hacerla aparecer ante el buen juicio como un ataque á la propiedad, ante el engrandecimiento social solo podrian obrar unos efectos de desquiciamiento en las empresas agrícolas y aun en las comerciales de estos lugares, puesto que éstas no preponderan sino á merced de las producciones que se cultivan en el terreno. Convertidos los comerciantes en aviadores del agricultor, las quiebras de éste debian resentirse por aquellos. La vacilacion de las empresas y las ningunas garantías al capital, harian sembrar una recíproca desconfianza, anexa, no á un error de cálculo, sino á la realidad de los acontecimientos presentados con mas exactitud, adversos en el éxito de toda empresa, que sujetos á sus eventualidades ordinarias. Recíproca esa desconfianza entre el aviador y el aviado, con mas fuerza la haria pesar éste sobre el jornalero, prefiriendo varios, como á mí me ha sucedido, optar por perder grandes plantíos de caña y otros análogos, que exigen para su explotacion cierto número de trabajadores fijos y no eventuales, mejor que pedir al comercio y exponer para ella nuevos capitales, experimentando la buena ó mala fé de los peones necesarios, puesto que los tribunales siempre están tan prontos á acudir en auxilio de esa mala fé, como sordos para retornar á los que la tengan á la buena, que terminaria con ese desquiciamiento y mútuas desconfianzas. Grandes capitales y grandes empresas se han destruido ante esa falta de garantías, privando á la agricultura del progreso real de sus producciones, y á la nacion y al comercio de las utilidades de su exportacion y consumo.

Muchos casos podrian citarse en apoyo de este aserto; pero bastará hacerlo con uno que ha sido tan público como notable. Este es el ocurrido en la hacienda de Santiago, única que contaba este municipio, donde el C. Ignacio Romero Vargas, que ya funcionaba de gobernador en Puebla, perdió mas de 20,000 pesos, sin haber tenido mas que el gusto de hacer unos grandes plantíos de caña y café, que perecieron por falta de beneficio, originada por la fuga de peones y el apoyo que para ella daban los tribunales, pues no era otra cosa el cumplimiento de lo preceptuado en la circular citada. Llamó la atencion el escándalo de esa pérdida, en que no tuvo Romero Vargas el placer de gustar una caña ó cosechar una sola libra de café de esos grandes plantíos. Varias empresas del mismo género corrieron una suerte igual, siendo abandonadas por completo ante la borrasca comun, que solo hemos afrontado con todas sus consecuencias los que no tenemos mas medio que labrar la tierra para vivir, y convertir nuestros afanes ya en pérdidas ó ganancias, en perennes tributarios del comerciante, del agiotista y de las rentas públicas. Esto en los tiempos normales y en los anormales, en el objeto de impunes desapropiaciones y todo género de ultrajes de los jefes de armas, desmoralizados por las circunstancias turbulentas.

Este cuadro, aunque imperfecto en sus detalles, será suficiente para que la investigadora mirada de esa Secretaría y la del C. Presidente de la República, á quien no son desconocidas estas verdades en la vida del agricultor, puedan penetrar en las condiciones á que se halla reducido éste en el Estado,

vean de donde proceden sus mas graves males y la facilidad del remedio. Éste, en mi concepto, solo consiste en excitar al Congreso de la Union para que expida los reglamentos constitucionales relativos, poniendo un dique á las usurpaciones de los Estados de esas facultades que el congreso constituyente, es claro presumir, solo reservó á la nacion. Establecido así el justo medio en que debe garantizarse la propiedad y el individuo, respecto á agricultores, ganaderos y obreros, con los peones, sirvientes y toda clase de trabajadores, los que por un egoismo disculpable en la falta de garantías, niegan hoy sus capitales á estas negociaciones, las protegerán con la franqueza que requieren, desde que vean mas seguridad en el éxito favorable de ellas, eventualizándose solo en lo concerniente á los hechos providenciales.

Para hacer una justa apreciacion respecto de las distintas condiciones en que se encuentran los jornaleros en el Estado, con los del resto del país, es preciso examinar ligeramente esas distinciones. En nuestras fincas el trabajador no es coartado en lo mas mínimo en su libertad individual. Trabaja libre, y su voluntad y conviccion lo conducen al deber. El propietario no ejerce respecto á él otra autoridad que la del mando en la distribucion y órden de sus fatigas, sin que ésta pueda extenderse á correccionarlo con malos tratos, encierros ni otros despropósitos, sujetándose en sus faltas leves á reprenderlo con la palabra y el consejo, y en las graves, ocurriendo á la autoridad competente, cuando ha lugar á ello. Alternando, segun la severidad del clima, el valor diario del jornal, desde dos reales hasta un peso, éste, por lo comun, lo ven los operarios libre de la subsistencia que ministra el propietario á todos, en la mayoría de veces, aunque el tiempo no les permita salir á los trabajos. Libre así el producto del jornal, éste solo les sirve para las atenciones individuales ó el sosten de sus familias. A la vez que desean cambiar el domicilio para el trabajo, se les expide el papel que nombran de amo, sin exigirles mas condicion que una persona que en plazo combinado garantice sus adeudos. Las rayas se les hacen en metálico, por lo comun, sin usarse de la venta forzosa de ropa, semillas y la mezquindad repugnante del *chiltocue* que forman los recargos de las haciendas de arriba y del interior del país. Lo mismo debe notarse en los créditos de los sirvientes que fallecen ó llegan á la decrepitud, los cuales son absueltos desde que llegan estos casos, con excepcion de cuando conservan alguna finca ó propiedad para satisfacerlos; y aun así todavia, los mas de los amos consideran á esas familias cuando son numerosas y no tienen mas de qué subsistir, remitiendo en parte ó en el todo el adeudo. Esto sucede con mas especialidad actualmente, en que solo se pueden hacer anticipaciones con alguna seguridad á peones que conservan algunas propiedades ó dén quien los garantice, lo que hace reducir mas el número de los trabajadores fijos que sean indispensables al servicio de las fincas.

Hechas estas extensiones en el concepto de lo que se previene en el final de la circular relativa, la penetracion de esa Secretaría, cubriendo las omisiones que se hacen por no ser difusos, podrá, con conocimiento de causa, hacer las apreciaciones de justicia y conveniencia, y las ampliaciones á que dén lugar.

9. El excesivo fraccionamiento de terrenos en esta municipalidad, hace que la mayoría de sus vecinos sean propietarios en mas ó menos escala, y á la vez únicos peones de sus campos. Así siembran pequeños pedazos de varias semillas, que solo dedican al consumo de sus atenciones; y si venden algunas pequeñeces, es en el interior de sus localidades ó en distintos mercados, llevando sus efectos las mas veces á la espalda y fraccionados. Estas circunstancias hacen muy difícil un cálculo acertivo de los productos que se cultivan y la proporcion en que se hace. Sin embargo, tomando como base el censo y mis conocimientos prácticos en las fincas, formo este cálculo como aproximativo de los productos que se sembrarán anualmente, reduciendo la proporcion al radio que ocupa una carga de sembradura de maíz.

Maíz	300 cargas.
Frijol negro, mateado	25 "
Idem zinito ó trepador del que se siembra en las milpas	10 "
Idem blanco, acalete y otras variedades	10 "
Cebada	6 "
Arroz	10 "
Chilares	5 "
Tabaco	10 "
Fincas de café	50 "
Idem de caña	75 "

Este cálculo se practica para los terrenos frios y calientes del municipio, incluyendo en él los arrendatarios de distintos pueblos, que solo concurren á hacer anualmente sus siembras, sin estacionar-